

BAQUEDANO, 22 MAYO 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1049

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Resolución N° 757, de fecha 14 de abril del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 767 de fecha 17 de abril del año 2009 que aprueba convenio denominado Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para atención Primaria Municipal, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y doña Mónica Alejandra Avalos Castillo, de fecha 30 de abril del año 2009.
4. Las facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato a Honorarios por Servicios Profesionales suscrito entre la municipalidad y doña **Mónica Alejandra Avalos Castillo**, RUT. N° 15.019.193-9, para que pueda cumplir funciones como Matrona, en las Posta de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, por el monto de \$ 316.800 (trescientos diez y seis mil ochocientos pesos mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 06 de mayo y el 31 de diciembre del año 2009, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 114-05-23 "Administración de Fondos – Programa Mejoría de la equidad en Salud Rural para Atención primaria Municipal"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/oil

(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Archivo Salud (2)